

**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**CNPC**COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**CENAPRED**CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

Artículo 23. El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Publicado DOF 30 de abril de 2019

Última reforma DOF 25 de septiembre de 2015

Del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Artículo 55. El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de operación. Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención y mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre

Artículo 56.- El Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley General de Protección Civil, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;
- II. Realizar investigación sobre los peligros, riesgos y daños producidos por agentes perturbadores que puedan dar lugar a desastres, integrando, ampliando y sistematizando los conocimientos de tales acontecimientos, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- III. Integrar el Atlas Nacional de Riesgos y promover la instrumentación del Sistema Nacional de Información sobre Riesgos, así como asesorar a las entidades federativas para la integración de sus respectivos atlas de riesgos;
- IV. Evaluar el impacto socioeconómico de los desastres e integrar sus resultados a través de datos abiertos;
- VI. Apoyar y colaborar con otros países y con organismos nacionales e internacionales, en

Av. Delfín Madrigal No. 665, Col. Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Tel: 5511036000 ext. 72019, www.gob.mx/cenapred

Avisos de privacidad en <https://www.gob.mx/cenapred/es/documentos/aviso-de-privacidad-del-cenapred>

Página 1 de 2





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL



CENAPRED

CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN
DE DESASTRES

actividades relacionadas con la gestión integral de riesgos, intercambio de conocimientos y tecnologías para la reducción del riesgo de desastres y coordinarse con organismos e instituciones que realicen funciones semejantes, afines o complementarias;

- IX. Asesorar y apoyar a los organismos e instituciones integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil en los aspectos técnicos de la prevención de desastres;
- XII. Apoyar a los consejos estatales de protección civil, cuando así lo soliciten, proporcionándoles información para formular sus programas de prevención de desastres;
- XIV. Proporcionar información sobre riesgos de desastres a la Red Nacional de Información y a las instancias competentes en materia de seguridad nacional.





SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CENAPRED

COMISIÓN NACIONAL
DE PREVENCIÓN DE DESASTRES

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES

OBJETIVO

Dirigir el desarrollo de estrategias en la implementación de políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo para el fortalecimiento de la gestión integral del riesgo de desastres.

FUNCIONES

- Desarrollar el análisis del origen de las demandas sociales y los compromisos internacionales en materia de prevención de desastres y reducción del riesgo, para consolidar la información relativa a los asuntos públicos relacionados con la gestión integral del riesgo.
- Evaluar la jerarquización de las demandas sociales, para el diseño de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en territorio nacional que permitan formular instrumentos que fortalezcan la gobernanza del riesgo de desastres.
- Coordinar procesos en la supervisión de la coherencia de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo en relación con otras intervenciones públicas, para asegurar la implementación.
- Organizar los procesos de evaluación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención de desastres y reducción del riesgo, para determinar el logro de objetivos e impacto de la política pública.
- Participar con distintos actores de la administración pública, en los tres niveles de gobierno y con los sectores privado, social y académico, para identificar áreas de oportunidad y formular directrices generales que incidan y transversalicen la política pública de prevención de desastres y reducción de riesgos.
- Colaborar en proyectos sobre prevención de desastres y reducción del riesgo, para promover la transversalización de la política pública de gestión integral de riesgos.
- Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquel que le confiera su jefe inmediato.